**CONTRATO S.G. MINISTRO N° 27 /2020**

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con **RUC Nº 80004239-5**, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GOTZE INGENIERIA S.A. con RUC N° 80046302-1**, domiciliada en Tte. Ettiene y 10° Fndo de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 925702, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1.OBJETO.**

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional **Nº 192/2019** para la **LICITACION PORCONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA LA DIRECCION NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA.ID. N° 371804.-**

**2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a-) Contrato;
b-) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c-) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d-) Los Datos cargados en el SICP;
e-) La oferta del Proveedor;
f-) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°371804**

**4.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas N°192/2019 Adquisición e Instalación de Acondicionadores de Aire para la Dirección Nacional de la Patrulla Caminera**, convocado por el **Ministerio de Obras Públicas**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N°3195**

Gotze Ingeniería S.A.
OLGA ECHAGÜE
APODERADA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

## 5.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**Lote N°1**

| ítem | Código Catalogo | Descripcion del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-002 | Acondicinadores de Aire 18.000 BTU | Unidad | Caja | 58 | 2.961.000 | 171.738.000 |
| | | | | | | **Precio total** | **171.738.000** |

**LoteN°2**

| ítem | Código Catalogo | Descripcion del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-002 | Acondicinadores de Aire 24.000 BTU | Unidad | Caja | 35 | 3.798.000 | 132.930.000 |
| | | | | | | **Precio total** | **132.930.000** |

**Lote N° 3**

| ítem | Código Catalogo | Descripcion del bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario (IVA INCLUIDO) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 40101701-002 | Acondicinadores de Aire 36.000 BTU | Unidad | Caja | 10 | 6.942.000 | 69.420.000 |
| | | | | | | **Precio total** | **69.420.000** |

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6.VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de la
Patrulla Caminera y que será en el Cuartel Central en San Lorenzo, Ruta 2 Km. 14. De 07:00 a 15:00 Hrs.

## 8.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

**La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Nacional de la Patrulla Caminera**

## 9.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Gotze Ingeniería S.A.
OLGA ECHAGÜE
APODERADA



Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.
Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantía. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de recisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes.

**10.MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De
Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Incumplimiento de Contrato por falta de renovación de garantía. Si por la razón que fuere, las garantías contractuales no acompañan el plazo de vigencia del contrato, la acreditación de la renovación efectiva e irrevocable de las mismas deberá ser presentada 30 días antes del vencimiento, bajo apercibimiento de que la no presentación en dicho plazo será considerada incumplimiento contractual y causal suficiente de recisión del mismo y ejecución de las garantías vigentes, según lo establecido en la Resolución Nº 1009/18 del MOPC en su artículo 4º.

**12.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 28 mes febrero y año 2020.

**SRA OLGA BEATRIZ ECHAGUE FERREIRA**
**POR EL PROVEEDOR**

**ARNOLDO WIENS DURKSEN**
**POR EL CONTRATANTE**

Gotze Ingeniería S.A.
OLGA ECHAGÜE
APODERADA